



6

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintidós (22) de octubre del dos mil veinte

Radicado	2019 01580
-----------------	------------

Lo solicitado en escrito allegado al correo electrónico del despacho, una vez quede en firme los diez días que se le concede a la parte demandada para entregar voluntariamente el inmueble, ya que la sentencia fue notificada el 7 de los corrientes y los diez días se cuentan, una vez ejecutoriada la sentencia.

NOTIFIQUESE

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**